



RESOLUCION No.SC.DIC.M.12 0392

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de julio de 2012, se ha otorgado ante Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPESCARBA S.A.;

QUE el Señor Pedro Leonardo Zambrano Jaramillo en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado cuatro copias de dicha escritura y solicitud de aprobación, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2012.052** de agosto 20 de 2012;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable No.UJ.M.2012.54 de 07 de septiembre de 2012;

QUE de conformidad a los artículos 183 ordinal 2º y 238 de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPESCARBA S.A., por OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante compensación de créditos, que sumado al capital actual de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón el Guabo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva

las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Balsas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de diciembre de 2010, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

-7 SEP 2012

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a



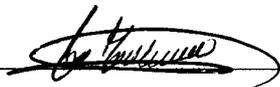
Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

Exp.136886
Tram. 3309
G.A.L

RAZÓN: *Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la*

Resolución número SC.DIC.M.12.0392.-----

Machala, a 11 de Septiembre 2012





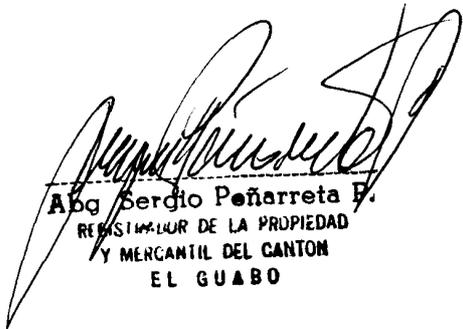
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON EL GUABO

9 de Octubre e/. Eloy Alfaro y Bolívar

RAZON: Se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la ARTICULO CUARTO de la Resolución SC-DIC-M-12-00392 dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha siete de Septiembre del dos mil doce.-----

El Guabo, 13 de Septiembre del 2012




Abg Sergio Peñarreta F.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON
EL GUABO